MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES  I. IDENTIFICACIÓN			
NIVEL: DIRECTIVO	<b>GRADO</b> : 21	<b>CODIGO</b> : 0045	No. CARGOS: 1
<b>DEPENDENCIA</b> : REC	TORÍA		•
CARGO JEFE INMED	ATO: CONSEIO SUI	PERIOR UNIVERSITARIO	

O. CONSEJO SOI ENION ONIVENSITANIO

### II. PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir, organizar, formular políticas y adoptar los planes, programas y proyectos de la entidad, para contribuir con el desarrollo social, económico, educativo y tecnológico de la región y el país, en cumplimiento de la función, misión, visión y objetivos institucionales establecidos por la constitución, la ley y el gobierno nacional.

## III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- **1.** Ejercer la representación legal y la autoridad ejecutiva de la Universidad.
- **2.** Dirigir y supervisar el proceso de autoevaluación institucional, así como el funcionamiento general de la Universidad y presentar informe al Consejo Superior.
- **3.** Someter a consideración del Consejo Académico, para su estudio y concepto, y al Consejo Superior, para su aprobación, los programas de gestión, los presupuestos anuales y los planes de desarrollo institucional.
- **4.** Celebrar los contratos, convenios y expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Universidad, previo el cumplimiento de los requisitos que por su naturaleza y cuantía establezca el estatuto respectivo y en lo no previsto en ellos, por lo contemplado en la ley y demás disposiciones fiscales y presupuestales.
- **5.** Nombrar y remover al personal de la Universidad con arreglo a las disposiciones correspondientes.
- **6.** Presentar al Consejo Superior el proyecto de presupuesto de rentas y gastos y ejecutarlo una vez sea expedido.
- **7.** Convocar y presidir el Consejo Académico.
- **8.** Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias y ejecutar las decisiones del Consejo Superior.
- **9.** Nombrar y remover al personal directivo, docente y administrativo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- **10.** Expedir los manuales de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos y los de procedimientos administrativos.
- 11. Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponden por ley o por reglamento.
- **12.** Autorizar con su firma los títulos que la Universidad confiera.
- **13.** Velar por la preservación y acrecentamiento del patrimonio material, económico, cultural y artístico de la Universidad.
- **14.** Rendir informes periódicos al Consejo Superior.
- **15.** Como servidor público vinculado a la Universidad del Pacífico y como persona su comportamiento es y será honesto.
- **16.** Como servidor público vinculado a la Universidad del pacífico, cumplir con los deberes y obligaciones en forma ágil y oportuna con sentido de pertenencia y pertinencia.
- 17. Como servidor público vinculado a la Universidad del Pacífico, dar un trato igualitario a

- todos los ciudadanos, llevar a cabo acciones orientadas al interés general, sin privilegios o discriminaciones con personas o grupos.
- **18.** Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
- **19.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
- **20.** Desarrollar la misión, principios y objetivos de la Universidad del pacífico, consagrados en el Estatuto General.
- **21.** Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- **22.** Evaluar y controlar el funcionamiento general de la Universidad del Pacífico e informar de ello al Consejo Superior Universitario.
- **23.** Liderar el proceso de planeación de la Universidad, procurando la integración de las sedes y el desarrollo armónico de la Universidad en su conjunto.
- **24.** Ejecutar las decisiones del Consejo Superior Universitario.
- **25.** Suscribir contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad del pacífico, atendiendo las disposiciones legales vigentes.
- **26.** Designar y remover a los Directores, el Secretario General, los Jefes de Departamento y otras autoridades académicas y administrativas de conformidad con la ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad del Pacífico.
- **27.** Dirigir todo lo relacionado con la conservación y la administración del patrimonio de la Universidad del Pacífico.
- **28.** Nombrar o contratar, previa autorización del Consejo Superior Universitario, los asesores que requiera la Universidad del Pacífico para la ejecución cabal de sus programas académicos y administrativos, cuando la cuantía lo exija.
- **29.** Conceder permisos y licencias al personal de la Universidad del Pacífico ateniéndose a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- **30.** Presentar los proyectos y planes de inversión a la Oficina de Planeación del Ministerio de Educación Nacional o el Departamento Nacional de Planeación dentro de los términos legales.
- **31.** Designar Directores y jefes de departamento en calidad de encargados para periodos no menos de cinco (5) días y no mayor de sesenta (60) días.
- **32.** Presentar al Consejo Superior el estado de la ejecución presupuestal y anualmente el respectivo informe financiero.
- **33.** Para la buena marcha institucional, el rector podrá delegar algunas de sus funciones en los Directores, u otros funcionarios cuando lo considere necesario y sea administrativamente procedente.
- **34.** Las demás funciones señaladas en la Constitución, la Ley. los Estatutos y Reglamentos de la Universidad que no estén expresamente asignadas a otras autoridades.

**PARAGRAFO:** El Rector podrá delegar en los Directores aquellas funciones que considere necesaria.

#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

- 1. La representación legal de la Universidad es ejercida dentro de las facultades y límites establecidos legalmente para su ejercicio.
- 2. La dirección, coordinación, vigilancia y control de políticas, planes, programas y proyectos de la Institución, buscan el cumplimiento de las funciones, los objetivos y la misión de la

Universidad que le corresponde desarrollar constitucional y legalmente, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas de estado trazadas.

- **3.** Las funciones que le corresponde realizar a la Rectoría, de conformidad con lo establecido en el marco de Referencia y características generales, y demás normas vigentes o que lo modifiquen, adicionen o complementen, son dirigidas y controladas por la Rectoría, velando por su cumplimiento oportuno, atendiendo las normas vigentes, las metas y políticas institucionales y los procesos y procedimientos establecidos.
- **4.** La organización interna de la Institución y de su personal, están acordes con las necesidades del servicio y las normas vigentes que regulan los entes universitarios autónomos, y le permiten adaptarse rápidamente a los cambios que exigen factores y actores internos y externos.
- **5.** Los actos administrativos y los contratos y convenios nacionales e internacionales suscritos, son realizados atendiendo las normas legales vigentes que regulan los entes universitarios autónomos y le permiten a la entidad cumplir con la misión, ampliar la cobertura, calidad y la pertinencia de la formación profesional.
- **6.** El personal de la Universidad es dirigido y administrado de conformidad con las normas legales vigentes, los planes, programas y proyectos de la Institución, con el fin de satisfacer la demanda del servicio de educación superior que le corresponde atender a la Institución.
- 7. Los asuntos que debe conocer el Consejo Superior o que son de su competencia, son sometidos a consideración por parte del Rector(a), teniendo en cuenta los reglamentos del Consejo y las normas legales vigentes sobre la respectiva materia, de manera oportuna.
- **8.** Los informes de la gestión institucional que rinde el Rector(a) al Consejo Superior, son oportunos, contienen información actualizada y satisfacen los procedimientos y requerimientos hechos.
- **9.** La oferta de programas de formación profesional aprobada, y la modificación de los programas en sus contenidos, duración y tipo de titulo, es acorde con las necesidades del entorno y del país en general.
- **10.** El calendario académico y de labores de la Institución, es fijado de conformidad con las normas legales vigentes, propendiendo por la satisfacción permanente de las necesidades del servicio.
- **11.** Los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad son diseñados, organizados, coordinados y controlados y la mejora continua de los mismos es velada de acuerdo con el manual de procedimiento y normativa vigente.
- **12.** Los procesos disciplinarios que se adelantan contra los funcionaros de la Universidad son conocidos y fallados, de conformidad con el procedimiento y las normas sustantivas legales vigentes.

#### **V.CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

Planeación estratégica; organización del Estado; gestión administrativa; políticas públicas; marco legal institucional; procedimiento administrativo; laboral administrativo; normas de contratación pública y privada; formulación, evaluación y gerencia de proyectos; presupuesto público; conocimientos básicos en educación y aprendizaje; estadística básica; conocimiento del entorno socioeconómico; plan nacional de desarrollo; conocimientos en agenda interna de productividad; conocimientos en investigación; comprensión de lectura y lenguaje; negociación de conflictos; informática básica; redacción.

# VI. REQUISITOS

- No tener sanciones disciplinarias o penal vigente.
- Poseer título profesional Universitario.
- Poseer titulo de Postgrado.
- No estar en edad de retiro forzoso.
- Tener experiencia en el ejercicio de funciones de dirección en el sector público ó privado al menos de tres años.
- Tener experiencia académica Universitaria mínima de tres (3) años o haber sido Rector, Vicerrector ó Decano en propiedad durante un lapso de al menos de un (1) año ó haber contribuido al desarrollo de la cultura mediante publicaciones científicas técnicas y humanísticas. O haber sido investigador científico no menos de cinco (5) años.